



Otras Entidades

Comunidad de Regantes

COMUNIDAD DE REGANTES BENAMAUREL

Administración

Anuncio Junta General Extraordinaria

Anuncio Junta General Extraordinaria

COMUNIDAD DE REGANTES DE BENAMAUREL (GRANADA)

ANUCIO:

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Aguas y las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, el presidente de la COMUNIDAD DE REGANTES DE BENAMAUREL (GRANADA), D. FRANCISCO MILLAN GONZALEZ AMADOR, por medio del presente anuncio, convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General EXTRAORDINARIA, que se celebrará **el día Domingo 21 de junio de dos mil veintiséis en el hotel Alhanda de Benamaurel (Granada)** a las diecisiete horas en primera convocatoria y una hora más tarde, es decir, a las dieciocho horas, y en el mismo lugar en segunda convocatoria.

El orden del día será el siguiente:

Primero: El examen y aprobación de la memoria general correspondiente a los seis primeros meses del presente año que ha de presentar el sindicato.

Segundo: El examen y aprobación de gastos correspondientes a la año anterior y a los seis primeros meses de este año que ha de presentar el sindicato.

Tercero: Renovación de los cargos de Presidente y de Vocales de la Comunidad, que cesan por haber agotado su periodo de mandato de cuatro años.

y en cumplimiento a lo previsto en las Ordenanzas de la Comunidad, se hace público para general conocimiento, haciendo saber que los acuerdos que se adopten en la Junta, si se toman en segunda convocatoria, serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes a la misma

En ...Benamaurel, a 18..... de...mayo.....de...2026.....

Firmado por:.....FRANCISCO MILLAN GONZALEZ AMADOR.....

ANEXO. PREVENCIÓN QUE SE APLICARÁN EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 21 DE JUNIO DE 2026 EN ARAS DE LA SEGURIDAD JURÍDICA Y PLENA EFICACIA DE LOS ACUERDOS QUE SE ADPTTEN AL RESPECTO EN LA EXPRESADA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:

PRIMERA: Las simples autorizaciones a otro partícipe, para asistir, actuar y votar en su nombre en la Junta General Extraordinaria del 21/06/2026, originales, redactadas sobre formulario- modelo aprobado en el acuerdo de la Presidencia de la Comunidad de Benamaurel de 18/05/2026 se presentarán oportunamente firmados mediante firma manuscrita realizada ante el secretario de la Comunidad o Digital (con certificado digital de la FMT u otro similar), para que este verifique la veracidad de los datos consignados en relación al contenido que figura en los vigentes padrones actualizados de esta comunidad por acuerdo del Presidente de la CR de 6 de marzo de 2026, como propietario de las tierras con derecho a riego y la identidad de los demás partícipes-regantes-firmantes autorización desde el día siguiente, de la publicación de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria en el BOP de la provincia hasta 2 horas antes de la primera convocatoria en la secretaría de la Comunidad de Regantes.

SEGUNDA: El poder legal de representación, se presentará también por primera copia, para que este verifique la veracidad de los datos consignados en relación al contenido que figura en los vigentes padrones actualizados de esta

comunidad por acuerdo de la Presidencia de la CR de 6 de marzo de 2026, como propietario de las tierras con derecho a riego y la condición de partícipe regante del otorgante del poder, desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria en el BOP de la provincia hasta 2 horas antes de la primera convocatoria en la secretaría de la Comunidad de Regantes.

TERCERO: Que las declaraciones del cumplimiento de los requisitos previstos en las vigentes ordenanzas de la comunidad de regantes para presentarse a la elección de cargo electo de las mismas en la Junta General Extraordinaria del 21/06/2026, originales, redactadas sobre formulario-modelo aprobado en el acuerdo de la Presidencia de la Comunidad de regantes de Benamaurel de 18/05/2026 se presentaran oportunamente firmados mediante firma manuscrita realizada ante secretario de la comunidad o Digital (con certificado digital de la FMT u otro similar), para que este verifique la veracidad de los datos consignados en relación al cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 13 y 63, 5º, 6º y 7º de las vigentes ordenanzas y la identidad del partícipe-regante-declarante , desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria en el BOP de la provincia hasta 2 horas antes de la primera convocatoria en la secretaría de la Comunidad de Regantes.

Lo que, a sus efectos, y en cumplimiento a lo previsto en las Ordenanzas de la Comunidad, y en el acuerdo de la Presidencia de la comunidad de 18 de mayo de 2026 se hace público para general conocimiento,

En Benamaurel, a 18 mayo de 2026.

Firmado por : Francisco Millan Gonzalez Amador.